



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 499-2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 04 SET. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-GR C/CRC, publicado el 01 de junio del 2013, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, estableciéndose la nueva Estructura Orgánica acorde a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1155-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio 2014, se Aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Sede del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2019-GR CUSCO/GR de fecha 18 de Enero 2019 se Designó a la Lic. en Enferm. María Antonieta Hermoza Pilares en el Cargo de Confianza de **Director de Sistema Administrativo IV – Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Cusco, Designación que es necesario dar por concluida;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 20º, inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha La DESIGNACIÓN de la Lic. en Enferm. **MARÍA ANTONIETA HERMOZA PILARES** en el Cargo de Confianza de **Directora de Sistema Administrativo IV – Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Cusco, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO